



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00929-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO JIMENEZ CASTELLANOS.
DEMANDADO: MYLEIDE PEINADO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por MANUEL ANTONIO JIMENEZ CASTELLANOS., contra MYLEIDE PEINADO, identificada con la CC No. 55.235.674, en el cual la apoderada de la parte demandante, solicita se requiera pagador de la entidad FARMATODO, para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 16 de febrero de 2023, por este despacho judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 18 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
LA SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. -BARRANQUILLA, JULIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el escrito que antecede y siendo procedente lo solicitado, el despacho,

RESUELVE

CUESTION UNICA: Requiérase al pagador de la entidad FARMATODO, a efecto de que materialice el embargo decretado por este Despacho cumplido mediante oficio No. 966 de fecha marzo 6 de 2023. Si aún no ha dado cumplimiento a la orden emanada por este Despacho. En consecuencia, sírvase el pagador informar de cualquier embargo(s) que con anterioridad se le hubiere comunicado y el orden de prelación del mismo(s) y si se le notificó antes alguna cesión o si la acepto, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Igualmente, las sumas retenidas la demandada MYLEIDE PEINADO, identificada con la CC No. 55.235.674, Que por este concepto deberán ser puestas a disposición de este despacho por intermedio del banco agrario. Así mismo, se le advierte que el incumplimiento a la orden les hará acreedor a las sanciones establecidas por el numeral 3 del Art. 42 del C.G.P.; ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac73064e55cbfdbcba7ef508c66f5f56754e72a9eec3b31f490cecc961178c2**

Documento generado en 18/07/2023 03:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>